



BAMBAMARCA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000166-2017-GM-MPH

Bambamarca, 06 de octubre del 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA:

VISTOS:

El Informe N° 001- MPH-BCA/CS-AS 026, con fecha 03 de octubre de 2017 a través el cual el Presidente del Comité de Selección encargado de desarrollar el Procedimiento de Selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2017-MPH-BCA/CS**; mediante el cual se solicita la Aprobación de Bases Administrativas para Contratación de la: **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (AZÚCAR RUBIA, FILETE DE ATÚN, LECHE EVAPORADA, FIDEOS TALLARÍN, AVENA, ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, LECHE Y CACAO EN POLVO, MERMELADA), PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y PERMANENTES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUNBDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA-CAJAMARCA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, la cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000135-2017-MPH-BCA/GM de fecha 13 de setiembre de 2017, se **APRUEBA**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** y el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA** para la Contratación de la: **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (AZÚCAR RUBIA, FILETE DE ATÚN, LECHE EVAPORADA, FIDEOS TALLARÍN, AVENA, ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, LECHE Y CACAO EN POLVO, MERMELADA), PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y PERMANENTES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUNBDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA-CAJAMARCA”**; por un valor referencial ascendente a la suma de **S/.150,252.80 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100) Soles.**

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la Normativa de Contratación Pública;



BAMBAMARCA



Que, en ese sentido, resulta necesario que las Entidades comuniquen, además de sus necesidades, las Reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, deben elaborar las Bases de los Procedimientos de Contratación Pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, la Entidad elabora las Bases mediante Órganos designados para ello, los cuales se denominan Comités de Selección o Adquisición, los cuales tendrán a su cargo, la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección, hasta que la buena Pro quede consentida o se cancele dicho Procedimiento de Selección.

Que, por ello, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el Procedimiento de Contratación, su elaboración adquiere relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la Contratación, para ello, las bases son elaboradas para cada Procedimiento de Selección, dado que la necesidad que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades;



Que, siendo ello así, mediante el Informe N° 001- MPH-BCA/CS-AS 026, con fecha 03 de octubre de 2017 a través el cual el Presidente del Comité de Selección encargado de desarrollar el Procedimiento de Selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2017-MPH-BCA/CS**; solicita la Aprobación de las mismas por este Órgano Superior para la Contratación de la: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (AZÚCAR RUBIA, FILETE DE ATÚN, LECHE EVAPORADA, FIDEOS TALLARÍN, AVENA, ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, LECHE Y CACAO EN POLVO, MERMELADA), PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y PERMANENTES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUNBDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA-CAJAMARCA"**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/150,252.80 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100) Soles**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00345-2017-A-MPH-BCA de fecha 20 de setiembre de 2017, se da a conocer la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2017-MPH-BCA/CS para la Contratación de la: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (AZÚCAR RUBIA, FILETE DE ATÚN, LECHE EVAPORADA, FIDEOS TALLARÍN, AVENA, ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, LECHE Y CACAO EN POLVO, MERMELADA), PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y PERMANENTES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUNBDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA-CAJAMARCA"**; por lo tanto queda claro que se está actuando conforme a lo señalado por mencionada resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el cual se prescribe que (...) los documentos del Proceso de Selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser **APROBADAS** por el Funcionario competente de acuerdo a las Normas de Organización Interna.

Que, por los considerandos expuestos y estando a las Facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°00042-2017-A-MPH-BCA, de fecha 02 de enero del 2017, y Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2017-MPH-BCA/CS, correspondiente para la Contratación: : **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD (AZÚCAR RUBIA, FILETE DE ATÚN, LECHE EVAPORADA, FIDEOS TALLARÍN, AVENA, ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, LECHE Y CACAO EN POLVO, MERMELADA), PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS Y PERMANENTES AFILIADOS AL SINDICATO SUTRAMUNBDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA-CAJAMARCA”**, mismas que han sido elaboradas y bajo responsabilidad del Comité de Selección, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/150,252.80 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100) Soles**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2017-MPH-BCA/CS, la prosecución y cumplimiento del Procedimiento de Selección descrito en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Av. Luigi George Figueroa Cadenillas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo.